



DECRETO U. DE C. Nº 92 313

VISTOS:

Que con ocasión del encasillamiento del personal no académico en las nuevas escalas de remuneraciones fijadas en el Reglamento de Personal, se han presentado situaciones que afectan a determinado personal universitario, en particular, a funcionarios que disponen de cierta antigüedad en la Universidad; la necesidad de considerar dicha antigüedad como elemento importante en el proceso de evaluación futura de ese personal, dispuesto en el artículo 9º transitorio del Reglamento de Personal; lo acordado sobre esta materia por el Consejo Académico y el Directorio en sesiones del 18.12.92; lo dispuesto en el Reglamento de Personal; lo establecido en los artículos 24, Nº 10; 36, Nº 6; y 46, Nº 5 de los estatutos de la corporación; y en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de 11.06.90,

DECRETO:

Modifícase el Reglamento de Personal en el siguiente sentido:

Agrégase un artículo 9º bis transitorio.

ART. 9º bis TRANSITORIO:

En la primera evaluación del personal no académico contemplada en el artículo 9º transitorio, las Comisiones de Evaluación correspondientes al hacer las proposiciones de promociones y ascensos del citado personal deberán considerar, especialmente, como un antecedente importante la situación de aquellos funcionarios con diez(10) o más años de antigüedad en el grado que actualmente ocupan, sin que hayan sido ascendidos o promovidos durante ese lapso. Dichas Comisiones quedarán facultadas para proponer ascensos de hasta dos(2) grados para este personal, siempre que se cumplan a su respecto con los demás requisitos que establece el Reglamento de Personal.

Transcribese a los señores Vicerrectores; a los Sres. Decanos de Facultades, Director Unidad Académica Los Angeles; Directores de: Docencia, Extensión, Investigación, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Personal, Planificación e Informática; al Sr. Contralor; y al Sr. Abogado Jefe de Servicio Jurídico, y demás reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 29 de diciembre de 1992

AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
RECTOR

Decreto por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

CARLOS ALVAREZ NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL